ADENDA AL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA 0005 DE 2026

Teniendo en cuenta lo reglamentado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 2 1 1 2 2 1 del Decreto 1082 de 2015, la Gobernación del Departamento del Amazonas, de conformidad a que por error involuntario no se radico una respuesta de una observación presentada al proyecto de pliegos y reiterada en la etapa de pliego definitivos de condiciones, la cual fue contestada por la secretaria competente y radicada el 22 de mayo de 2026, se procede a celebrar la presente adenda

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 2 1 1 2 2 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas

Específicamente este último decreto señala lo siguiente

"Artículo 2 2 1 1 2 2 1 Modificación de los pliegos de condiciones La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7 00 a m y las 7 00 p m , a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación "

Así las cosas, la entidad está dentro del término legal para la expedición de adendas y verificada la necesidad de modificar la forma de pago exigido en los Pliegos Definitivos de Condiciones del proceso LP-0005-2026, se decide celebrar la adenda, el cual en adelante se regirá de acuerdo con los siguientes datos

8 3 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de anticipo un valor equivalente al 30 % del valor básico del contrato El anticipo se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 5 – Minuta del Contrato

LA GOBERNACIÓN DE AMAZONAS, cancelará el valor del contrato al contratista así Dará en calidad de anticipo un 30% del valor del contrato una vez legalizado el mismo, esto es, una vez aprobada la póliza por la Gobernación, registro presupuestal del contrato por parte de la oficina de presupuesto, suscripción del acta de inicio con el interventor seleccionado en el concurso de méritos y con el supervisor del contrato que para el efecto lo es el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial y/o el funcionario que se delegue, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado, 1 Pagos parciales de obras en cuantía hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato, dichos pagos se efectuarán sobre avances de obra, efectivamente ejecutado previa

Proyecto	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo Abogado Contratista	Firma
Aprobo	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma

presentación de las respectivas actas parciales de obra elaboradas y refrendadas por el contratista, aprobadas por el interventor y supervisor del contrato, acompañadas del programa de Trabajo e Inversiones aprobado por el mismo y del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista y del periodo correspondiente 2 Un pago final correspondiente al valor restante del cien por diez (10%) del total de la obra, que será cancelado una vez se haya formalizado la liquidación del contrato, esto es, dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del plazo del contrato

La entidad considera que las condiciones de pago establecidas son adecuadas por cuanto en la gran mayoría de los casos, tales condiciones de pago no han generado riesgos para el cumplimiento de los contratos

Sin otro particular,

HUSSEIN MIJAIL SINISTERRA MARCHAND
Jefe de la Oficina Jurídica

Proyecto	Daniel Fernando Perdomo Reategui	Cargo Abogado Contratista	Firma
Aprobo	Hussein Mijail Sinisterra Marchand	Cargo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma